



Ante los acontecimientos sucedidos tras la jornada de huelga de jueces y fiscales del pasado martes 22 de mayo, y lo acaecido con los acuerdos dictados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia recabando información sobre las diligencias y vistas suspendidas, las secciones territoriales en la Región de Murcia de la APM, la AJFV y JyJpD desean manifestar lo siguiente:

- Manifestamos nuestro expreso y total apoyo a las medidas y decisiones adoptadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (y muy especialmente a sus acuerdos de 21, 22 y 23 de mayo) ante la falta de puntual cumplimiento de una petición de información que fue recabada en el ejercicio de las competencias que le atribuye la LOPJ, al único cuerpo que podía y debía facilitársela.

- El Presidente de un Tribunal Superior de Justicia tiene la representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma (art. 161.1 de la LOPJ) y está expresamente facultado por los arts. 171 y 172 de la LOPJ, para tomar las decisiones que adoptó. Las medidas acordadas en el ejercicio de esas competencias, son vinculantes para cualquier autoridad o funcionario, que debe proceder a su estricto cumplimiento, por imperativo del art. 118 de la Constitución. Sus decisiones están sujetas a crítica y pueden ser recurridas, pero no ignoradas, existan o no órdenes en ese sentido de los superiores de sus destinatarios, que en modo alguno pueden amparar una actuación distinta a su inmediato y puntual cumplimiento.

- Agradecemos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia su escrupuloso respeto al ejercicio del derecho de huelga por parte de jueces y fiscales, y su interés por reflejar fielmente una realidad que a alguien pudiera no gustar: su masivo seguimiento y la total paralización de la actividad en los juzgados de la Región. Eso es lo que buscaba con sus acuerdos. Y la información que necesitaba para ello, no podía sino obtenerla pidiéndola en la forma en la que lo hizo.

- Solicitamos de los Jueces Decanos de la Región de Murcia y del Presidente de la Audiencia Provincial, la convocatoria de Juntas de Jueces y Magistrados al efecto de pronunciarse expresamente sobre estas cuestiones, al estar en juego el ejercicio de potestades que afectan a la esencia misma de la jurisdicción, evitando eventuales e improcedentes injerencias al poder judicial en materias tan sensibles, al no facilitarse información imprescindible a los órganos de gobierno de los juzgados y tribunales.

Acordamos remitir este comunicado a la oficina de prensa del TSJ de Murcia para su difusión y a la Presidencia del mismo para su inmediata comunicación a los Jueces Decanos y Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia y su expresa inclusión en el orden del día de la próxima Sala de Gobierno que se celebre para dar cuenta del mismo a sus integrantes y traslado al CGPJ.

Murcia, a 25 de mayo de 2018

APM, AFJY y JyJpD